

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN

0431
30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4394-M-2023 Alcance N° 2/2024, el Decreto N° 0517/2023, la Resolución N° 0766/2023, y la Resolución N° 0319/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0517/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 para **“CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0766/2023 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. en el Renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, afectando los camiones: Dominio N° PAM 623, N° AF 066 HU, N° AE 748 SD, N° AE 715 KB, N° AD 539 TV, N° AB 954 WQ, N° AB 954 WP, N° AB 772 MO y N° AA 991 MO;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0319/2024 se aprobó el acta acuerdo mediante la cual se acordó el pago del importe que resultó de la adecuación de precios correspondiente al mes de febrero del año 2024. Que el artículo 2°) de la resolución precedentemente mencionada estableció a partir del mes de febrero de 2024 el valor mensual del servicio para el renglón 1 en la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$ 122.661.212,35);

Que, así, con fecha 15 de julio de 2024 se presentó el señor González, socio gerente, ante las oficinas dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“...los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual salvo que la prestación se haya tornado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero de la prestación del servicio, siendo de aplicación el siguiente régimen”*;

Que asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que, la Cláusula N° 26.4 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación antes mencionada sea superior al 10% (diez por ciento), en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, obrante a fs. 20/22 del Expediente OE-4394-M-2023 Alcance N° 2/2024, se consultó el Índice de Precios al Consumidor Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén del

0431-24

periodo comprendido entre febrero de 2024 y junio de 2024;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos en función de la cláusula N° 26.2, 26.3 y 26.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando como base, el mes de octubre de 2023 y el correspondiente a febrero de 2024, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 32,7470%**;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el renglón N° 1, oferta básica por única oferta, el valor mensual del servicio en Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta y Nueve con 37/100 (\$ 162.829.049,37);

Que el precio Readechado se considera desde junio de 2024; atento a la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "El nuevo precio, se aplicará a partir del quinto mes, desde el mes base o desde la última readechación de precios...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta y Nueve con 37/100 (\$ 162.829.049,37) para el renglón 1, correspondiente a nueve camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable;

Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido en junio de 2024, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 02/100 (\$ 40.167.837,02) a favor del contratista;

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para el mes de junio de 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 139/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 815/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR N° 5340 – AA146295;

Que, a través de Dictamen N° 308/24 se expide la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y

Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Evaluación Económica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0431-24

Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 25/26 del ----- expediente OE-4394-M-2023 Alcance N° 2/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S. C.U.I.T. 30-71664009-0**, en el marco de la licitación pública 12/2023 "CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de junio de 2024, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 02/100 (\$ 40.167.837,02) a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE a partir del mes de junio de 2024 como nuevo ----- valor mensual del servicio para el renglón 1 la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta y Nueve con 37/100 (\$ 162.829.049,37).-

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**

Ing. PABLO Y VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN